



Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: incongruencia

Pese a los términos del debate procesal suscitado en el recurso de apelación por la entidad ahora demandante de amparo y en los que formuló sus pretensiones óreferidos a la estimación por el Juzgado de Primera Instancia de la **alegación de los demandados relativa a la plus petición y a la condena a costas de la actora**, la **Audiencia Provincial alteró unos y otras, y se pronunció en su Sentencia sobre la excepción de nulidad del título ejecutivo o del acto que le hubiere dado fuerza de tal** (art. 1464.1 LEC 1881), **cuestión que no había sido suscitada ni planteada por ninguna de las partes en la apelación** y que ya había sido desestimada por el Juzgado de Primera Instancia, cuyo pronunciamiento al respecto en ningún momento fue impugnado, habiendo adquirido, por consiguiente, la pertinente firmeza. Tal alteración del debate procesal y desajuste entre las pretensiones formuladas por la recurrente en apelación y la decisión judicial adoptada, que no encuentra cobertura en las facultades de oficio del órgano judicial, constituye, de conformidad con la doctrina constitucional de la que se ha dejado constancia en el fundamento ju ...